AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

(ART. 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC 08-2026

ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL - ZONAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 ORGANIZADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1. **El nombre y dirección de la Entidad Estatal:**

   Municipio de La Gloria – Cesar, Calle 2 No. 4-07 – Palacio Municipal.

2. **La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:**

   La entidad atenderá a los interesados en el presente proceso de selección en el Palacio Municipal de La Gloria – Cesar, ubicado en la Calle 2 No. 4-07, correo electrónico alcaldia@lagloria-cesar.gov.co. Las ofertas, observaciones y demás documentos del proceso de contratación se entregarán en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, ubicada en el Palacio Municipal.

3. **Objeto del contrato a celebrar, identificando cantidades a adquirir:**

   ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL - ZONAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 ORGANIZADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

4. **La modalidad de selección del contratista:**

   De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada de menor cuantía. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada.

5. **El plazo estimado del contrato:**

   TRES (03) MESES.

6. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta y el lugar y forma de presentación de la misma:**

   El participante presentará y entregará su propuesta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La misma debe estar contenida en dos sobres tal y como se establece en el pliego de condiciones, en idioma castellano, en original y una (1) copia en medio magnético, cada una en sobre cerrado, con todas sus páginas numeradas, en la Oficina Jurídica, ubicada en el Palacio Municipal dentro de los plazos antes indicados, rotulada así:

   SELECCIÓN ABREVIADA Nº SAMC 08-2026

   SOBRE UNO (Original y copia en medio magnético)

   No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los aquí señalados, tampoco se autoriza la recepción de ofertas que se encuentren abiertas sin estar debidamente selladas.

   Proponente:
   Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

7. **El valor del contrato**

   El Municipio ha estimado el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual en la Suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($139.755.620).**

8. **Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mípyme:

La presente contratación es susceptible de ser limitada a mipymes, toda vez que el presupuesto oficial de la misma no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

10. Enumeración y breve descripción de condiciones para participar en el Proceso Contratación:

Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
c) Cédula de ciudadanía o similar – copia
d) Libreta Militar - Copia
e) Certificado de existencia y representación legal
f) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales
g) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia
h) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP
i) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal)
k) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal)
l) Antecedentes Judiciales – fotocopia
m) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia (Si Aplica)
n) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes
o) Carta de compromiso de transparencia
p) Carta de compromiso de anticorrupción
q) Mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años - copia
r) Acta de Junta de Socios (Si Aplica)

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general en un contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la organización, coordinación y desarrollo de eventos o similares al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica en al menos dos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contemple la organización y/o coordinación y/o logística de un campeonato y/o encuentros deportivos y se encuentra clasificado en la totalidad de las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin dedeterminar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía. Solo serán válidas las experiencias con una participación mayor o igual al 70%.

Nota. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser aportada por todos los integrantes.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe

Nota 1. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones

Nota 2. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación y/o liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 3. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s)

3. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Municipio de La Gloria determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 5

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Índice de endeudamiento

El Municipio de La Gloria determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,40

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Razón de cobertura de intereses

El Municipio de La Gloria determina como índice de endeudamiento mínimo que debe ser mayor o igual a 1.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10). Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Municipio de La Gloria determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.2

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Rentabilidad del activo

El Municipio de La Gloria determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.2

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos

habilitantes así: Tabla - Puntaje por criterio de evaluación

Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación		Puntaje
1.	FACTOR ECONÓMICO	400
2.	FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	485
3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6.	MIPYME	2,5
Total		1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.
Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **QUINIENTOS (485) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL (485 PUNTOS)

Los Oferentes deberán acreditar DOS (2) CONTRATO con las siguientes características:

1. Su objeto deberá ser la ORGANIZACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O LOGÍSTICA DE UN EVENTO Y QUE DENTRO DE SU ALCANCE, CONTEMPLE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

2. Los contratos deberán ser diferentes a los adjuntos por el proponte para acreditar los requisitos habilitantes, es decir, la experiencia general y la experiencia especifica, respectivamente.

EL PROPONENTE QUE ACREDITE LOS DOS CONTRATOS EXIGIDOS BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS, SE LE OTORGARAN LA TOTALIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS.

CASO CONTRARIO, SE LE OTORGARÁN CERO (0) PUTOS
CASO CONTRARIO, SE LE OTORGARÁN CERO (0) PUTOS.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 829 DE 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varios personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	**100**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

11. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	22 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de Estudios y Documentos Previos	22 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de solicitud de convocatoria limitada a Mipymes	Del 22 de junio al 26 de junio de 2026	SECOP II
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 de junio al 26 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de junio de 2026	SECOP II
Apertura del proceso	30 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	30 de junio de 2026	SECOP II
Término para presentar manifestaciones de interés	01 de julio de 2026	SECOP II
Plazo Máximo Para Presentar Solicitudes De Aclaración	02 de julio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	03 de julio de 2026 hasta las 08:10 A.M.	SECOP II
Término máximo para presentar propuestas – audiencia de cierre y apertura de propuestas	06 de julio de 2026 a las 08:10 A.M.	SECOP II
Evaluación de Propuestas	06 de junio de 2026	SECOP II
Traslado de informe de evaluación	07 al 09 de julio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	10 de julio de 2026	SECOP II
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	10 de julio de 2026	SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	La sede
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Secretaria de hacienda
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción y perfeccionamiento de contrato	La sede
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega de garantías	La sede
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	La sede

12. <u>Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso:</u>

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso Contractual es de: Lunes/viernes: 8:00 a.m. – 1:00 p.m. / 3:00 p.m. - 6:00 p.m. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora oficial que regirá el presente proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de Internet: **<u>www.contratos.gov.co</u>** para consulta de los interesados. Por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso contractual tienen conocimiento de ellos.

FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo.
Revisó y Aprobó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Jurídica